OTROSI N.º 01 AL CONTRATO Nro. SAMC-002-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TÁMESIS
NIT	890.981.238-3
CONTRATISTA:	SOLUCIONES MECANICAS COLOMBIA SAS
CC o NIT	901850616-1
OBJETO:	"SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA."
VALOR INICIAL:	SETENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 70.000.000)
VALOR A ADICIONAR:	TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 30.000.000)
VALOR TOTAL	CIEN MILLONES PESOS COLOMBIANOS ($ 100.000.000)
DURACIÓN:	NUEVE (09) MESES HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO SUCEDA

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO ADOLFO MARIN TABORDA** en calidad de Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Támesis, Antioquia, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.856.477 expedida en Támesis-Antioquia, nombrado mediante Decreto 001 de 01 de enero de 2024 cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, quien obra en calidad indicada, con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo Municipal Nº 004 del 27 de mayo de 2016, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y las demás normas que las complementan o adicionan y el Decreto Municipal 44 de mayo 10 de 2024, de una parte, quien se denominará **El MUNICIPIO**, y de otra parte **SERGIO ANDRES CLAROS DURAN** identificado con CC 1.081.516.670 en calidad de representante legal de **SOLUCIONES MECANICAS COLOMBIA SAS** con Nit. 901850616-1, quien para los efectos de este contrato se llamará **El CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente OTROSI N.º 01 al contrato **N.º SAMC-002-2025,** bajo las siguientes consideraciones:

a. Que el día 18 de marzo de 2025 fue suscrito el contrato **N.º SAMC-002-2025** entre **EL MUNICIPIO DE TÁMESIS** y **SOLUCIONES MECANICAS COLOMBIA SAS** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA.", con un plazo de nueve (09) meses hasta agotar presupuesto lo que primero suceda

b. Que en el contrato **N.º SAMC-002-2025** en la Cláusula tercera establece: *"**Tercera. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)**, IVA incluido; los cuales cancelará el Municipio Un primer desembolso correspondiente al 30% cuando el avance en la ejecución financiera y física sea correspondiente al 30% del valor total del proyecto. Un segundo pago cuando la ejecución física y financiera del proyecto corresponda al 60% del valor total del proyecto. Un tercer pago cuando la ejecución física y financiera del proyecto corresponda al 80% del valor total del proyecto. Un último pago cuando la ejecución física y financiera del proyecto corresponda al 100% del valor total del proyecto **Parágrafo 1:** los pagos se realizarán*

previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas de los profesionales que laboren en ese contrato y completas, EPS, AFP, ARL, Rut legible y actualizado. ***Parágrafo 2:*** *Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local."*

c. Que el Municipio de Támesis se ha visto en la necesidad de redoblar esfuerzos en el trabajo relacionado con el parque automotor del Municipio, en parte por la diversidad de adecuaciones e intervenciones que actualmente se encuentran en marcha en carreteras rurales como la ruta que dirige a la vereda la Matilde, Campoalegre y la Otrabanda; la ruta hacia El Hacha y la Alacena, la ruta hacia Santa Teresa, la ruta en el sector El Pomo de la vereda San Luis, la adecuación de las vías de acceso al Municipio por las veredas de Pescadero y La Oculta, entre otras. Adicionalmente, se ha hecho necesario realizar algunas reparaciones al parque automotor, debido al deber de prevención o a daños imprevistos de los vehículos, que causaron un agotamiento prematuro de los recursos asignados al contrato aquí referido.

d. Que, por acuerdo de las partes, es necesario realizar un OTROSI al Contrato **SAMC-002-2025**, para modificar la Cláusula Tercera: Valor y Forma de pago, adicionando la suma de $30.000.000 más de presupuesto destinado al mantenimiento y demás elementos relacionados que garantizan la normal operación del parque automotor del Municipio de Támesis.

e. Que el Contrato **N.º SAMC-002-2025**, se ha cumplido en debida forma y así lo acreditan los informes de actividades desarrollados y los informes de supervisión expedido por el supervisor del Contrato.

f. Que la presente adición se encuentra respaldada en el CDP Nro. 2025000501del 19/08/2025 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Támesis.

Por lo anterior, las partes contratantes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA TERCERA**. "Valor y Forma de Pago. El valor del presente contrato se fija en la suma de **CIEN MILLONES PESOS COLOMBIANOS ($ 100.000.000)** IVA incluido; El municipio de TAMESIS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Por medio de cuentas mensuales cuyo valor corresponde a la suma de los precios contractuales de los bienes efectivamente requeridos y entregados a satisfacción por el contratista. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse."

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Clausulas y estipulaciones contenidas en el Contrato **N.º SAMC-002-2025**, continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

TERCERA: El presente Otro Si se perfecciona con las firmas de las partes por medio de la plataforma SECOP II.

GUSTAVO ADOLFO MARIN TABORDA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Contratante

SERGIO ANDRES CLAROS DURAN
Representante Legal
SOLUCIONES MECANICAS COLOMBIA SAS
Contratista

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Sebastián Castañeda Peña-Abogado asesor		20 de agosto de 2025
Revisó:	Juan Guillermo Echavarría Blandón– Abogado Asesor contratación		20 de agosto de 2025
Aprobó:	Daniela Zapata Moncada-Asesora Despacho del Alcalde		20 de agosto de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			